



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 03 de Octubre de 2024

**Visto**, el expediente N° 24-015772-001, que contiene el INFORME N° 0082-2024-DE-INCEN-MINSA, de la Jefa del Departamento de Enfermería, INFORME N° 127-2024-UO-OEPE/INCEN, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 123-2024-OEPE/INCEN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y con INFORME N° 539-2024-OAJ/INCEN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 –Ley General de Salud, dispone que “La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo”. La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla”;

Que, la Ley N° 27658, Ley del Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus Modificatorias, en su numeral 1.1, del artículo 1°, CAPITULO I, establece Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, asimismo en el artículo 2° tiene como objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, mediante Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud precisando el alcance de los derechos al acceso a la atención integral de la salud que comprende la promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación, así como el acceso a la información y consentimiento informado.

Que, específicamente el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley precitada en el párrafo precedente, sobre la Atención y recuperación de la salud, dispone que toda persona tiene derecho a) A ser atendida con pleno respeto a su dignidad e intimidad sin discriminación por acción u omisión de ningún tipo; así como: b) A recibir tratamientos cuya eficacia o mecanismos de acción hayan sido científicamente comprobados o cuyas reacciones adversas y efectos colaterales le hayan sido advertidos.

Que, el artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar en cada área, unidad orgánica o servicios con manuales de procedimientos,



guías de práctica clínica referidos a la atención de pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso, en tal sentido, el inciso s) del artículo 37° del citado Reglamento Interno establece que corresponde al Director Médico disponer la elaboración del Reglamento Interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos referido a la atención de los pacientes, personal suministro, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios;

Que, con Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en su artículo 5° del Título I, tiene por Objetivo establecer la Organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus Orgánicas;

Que, el artículo 44°, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; establece que el Departamento de Enfermería es la Unidad Orgánica encargada de lograr el apoyo técnico especializado para la atención integral, oportuna y permanente en el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las pacientes, en la atención ambulatoria, hospitalización e intervenciones quirúrgicas, de acuerdo al diagnóstico y tratamiento médico prescrito; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y procedimientos asistenciales referidos a su especialidad.
- Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia.

Que, con INFORME N° 0082-2024-DE-INCEN-MINSA, de fecha 18 de setiembre de 2024, del Jefe (a) del Departamento de Enfermería, remite a la Dirección General la Guía Técnica: "Pulso de Metilprednisolona", la cual contiene (16) folios; asimismo solicita la revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada entre otros, de *Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes para organizar el Instituto Especializado;*

Que, con el INFORME N° 127-2024-UO-OEPE/INCEN, de fecha 20 de setiembre de 2024, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable acerca del proyecto del Documento Normativo - Guía Técnica: "Pulso de Metilprednisolona", elaborado por el Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas estando en cumplimiento con la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCEN, que aprueba la Directiva Administrativa: "Lineamientos para la Formulación, Elaboración y aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 03 de Octubre de 2024

Nacional de Ciencias Neurológicas”, informe que es refrendado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante el PROVEIDO Nº 123-2024-OEPE/INCEN, elevándolo con su opinión técnica favorable para la prosecución del trámite correspondiente;



Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA se aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;



Que, el numeral 6.1.3 de la VI Disposiciones Específicas del citado cuerpo normativo en el párrafo precedente, señala que la Guía Técnica “Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operario seguir un determinado recorrido orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades y al desarrollo de una buena práctica (...)”.

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral Nº 077-2023-DG-INCEN, de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa: “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECIFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS”, ello con el objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación.



Que, el numeral 5.3 de la V Disposiciones Generales, define al Documento Normativo (DN) a todo aquel documento aprobado por el INCEN, que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos y facilita un adecuado desarrollo de competencias, funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles de atención de salud, según corresponda.



Que, en concordancia a ello, el subnumeral 5.3.3. del numeral 5.3. de la V Disposiciones Generales, establece los tipos de Documentos Normativos, señalando entre otros a la Guía Técnica.

Que, en esa misma línea normativa, el subnumeral 5.3.4. ha establecido que durante la elaboración de un DN se consideran las siguientes denominaciones:

- **Anteproyecto de DN:** Se denominará así desde su conceptualización hasta que se tiene la versión que la Unidad Orgánica proponente presentará formalmente a la Dirección General para iniciar el trámite de aprobación.
- **Proyecto de DN:** Es la versión formal que recibe la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión, opinión legal y visto correspondiente  
La versión aprobada oficialmente mediante acto resolutivo de la Dirección General del INCN se denomina Documento Normativo.

Que, el Documento Normativo - del Documento Normativo - Guía Técnica: "Pulso de Metilprednisolona", tiene como finalidad de estandarizar conocimientos y criterios técnicos en los profesionales de enfermería, en la preparación y administración correcta de Pulso Metilprednisolona en pacientes hospitalizados del INCN y como objetivo general el promover la calidad y seguridad del proceso de atención en la preparación y correcto Pulso de Metilprednisolona, disminuyendo riesgos, eventos adversos y complicaciones en pacientes hospitalizados del instituto;



Que, mediante Hoja de Envío de Trámite General, el Director General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el Informe y la Resolución Directoral, para la aprobación del Documento Normativo-Guía Técnica: "Pulso de Metilprednisolona";

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y estando a lo informado con Informe N° 539-2024-OAJ/INCN, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable la aprobación del Documento Normativo - Guía Técnica: "Pulso de Metilprednisolona"; del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; mediante acto resolutivo;



Con las visaciones de la Jefa del Departamento de Enfermería, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; y,

De conformidad a lo establecido con la , Ley N° 26842 –Ley General de Salud, Ley N° 27658, Ley del Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus Modificatorias, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, aprueba la Directiva Administrativa: "Lineamientos para la Elaboración, Formulación y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de ciencias Neurológicas, Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, artículo 13°, numeral 13.1 que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud durante el año fiscal 2024, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 03 de Octubre de 2024

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, Documento Normativo - Guía Técnica: "Pulso de Metilprednisolona", que en dieciséis (16) folios formará parte integrante del acto resolutivo.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Jefatura del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas la implementación, aplicación, monitoreo y supervisión del cumplimiento del Documento Normativo - Guía Técnica: "Pulso de Metilprednisolona" en el ámbito de su competencia.

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución Directoral.

Regístrase, comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección Ejecutiva  
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas





INCN

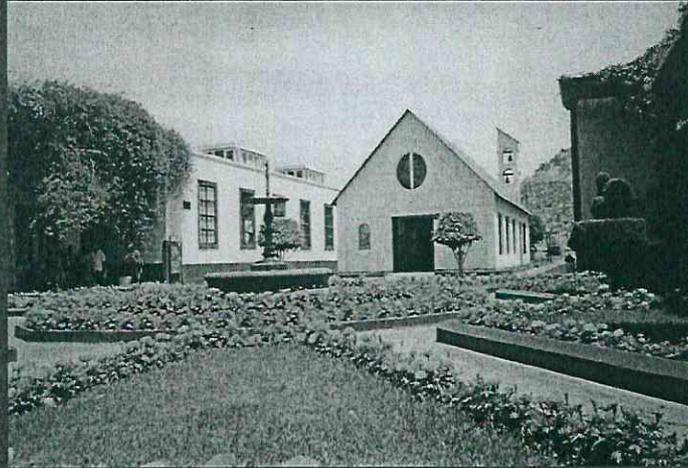


PERÚ  
Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional  
de Ciencias Neurológicas

## DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA



### GUÍA TÉCNICA: "PULSO DE METILPREDNISOLONA"



2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

## DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA



### GUÍA TÉCNICA: "PULSO DE METILPREDNISOLONA"



Bicentenario 2024

GUÍA TÉCNICA:  
"PULSO DE METILPREDNISOLONA"





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



**DIRECTORIO:**

**M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO**

DIRECTOR GENERAL

**CPC. CÉSAR ARTURO DIAZ HUANGAL**

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

**LIC. ENF. KAREN PATRICIA TUCTO VEGAS**

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

**ELABORACIÓN:**

**LIC. ENF. NORMA SUNCIÓN CARRASCO**

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

**MG. GREGORIA CAPITÁN RIOJA**

**MG. SARA TALLEDO VELA**

REVISOR ESPECIALISTA DE CONTENIDO

**LIC. ESP. VIRGINIA LUIS GUERRERO**

REVISOR ESPECIALISTA Y ORTOTIPOGRÁFICO GRAMATICAL

**APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:**

**TÉC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR**

JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

**BACH. DIEGO ALEXANDER FERIA ROJAS**

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



J. MEDINA



V. P. B. A.



C. DIAZ H.



Lima, Perú  
2024



## ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	05
I.	FINALIDAD	06
II.	OBJETIVO	06
	2.1. OBJETIVO GENERAL	06
	2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	06
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	06
IV.	NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR	06
V.	CONSIDERACIONES GENERALES	06
	5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS	06
	5.2. CONCEPTOS BÁSICOS	07
	5.3. REQUERIMIENTOS BÁSICOS	08
	5.3.1. RECURSOS HUMANOS	08
	5.3.2. INFRAESTRUCTURA DE LA UPS	08
	5.3.3. EQUIPAMIENTO	08
	5.3.4. RECURSOS MATERIALES	08
	5.4. CONSENTIMIENTO INFORMADO	09
VI.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	09
	6.1. INDICACIONES	09
	6.2. CONTRAINDICACIONES	09
	6.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE PROCESO O PROCEDIMIENTO	09
	6.3.1. REQUISITOS	09
	6.3.2. TIEMPO	09
	6.3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO	10
	6.4. COMPLICACIONES	11
VII.	RECOMENDACIONES	11
VIII.	ANEXOS	12
	ANEXO 01: IMÁGENES	13
	ANEXO 02: FLUJOGRAMA	15
IX.	BIBLIOGRAFÍA	16





# CUADRO DE CONTROL

ROL	ORGANO	FECHA	Vº Bº
ELABORADO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	SETIEMBRE, 2024	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	SETIEMBRE, 2024	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	SETIEMBRE, 2024	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	SETIEMBRE, 2024	



## GUÍA TÉCNICA: "PULSO DE METILPREDNISOLONA"

### I. FINALIDAD

Estandarizar conocimientos y criterios técnicos en los profesionales de enfermería, en la preparación y administración correcta de Pulso Metilprednisolona en pacientes hospitalizados del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN).

### II. OBJETIVO

#### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la calidad y seguridad del proceso de atención en la preparación y correcto Pulso de Metilprednisolona, disminuyendo riesgos, eventos adversos y complicaciones en pacientes hospitalizados del instituto.

#### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Supervisar, monitorear y evaluar la calidad de atención prestada por el personal profesional de enfermería en Pulso de Metilprednisolona intravenosa.
- ✓ Promover la calidad del cuidado mediante la administración correcta de Pulso Metilprednisolona tanto en la preparación, durante y después de la administración, obteniendo mayor eficiencia y eficacia.
- ✓ Asegurar la administración terapéutica farmacológica prescrita al usuario de forma oportuna correcta e informada.
- ✓ Identificar oportunamente las reacciones adversas de la medicación.
- ✓ Disminuir los factores de riesgo durante la administración de la medicación.
- ✓ Reducir el riesgo potencial de eventos adversos y complicaciones relacionados con la administración de medicamentos.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Está dirigido para las (los) profesionales en enfermería del INCN. La guía técnica se dará a conocer y aplicará en todas las salas de hospitalización de neurología, emergencia y áreas críticas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN).

### IV. NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR.

- Pulso de Metilprednisolona.

### V. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

**Definición del procedimiento:** Es la administración correcta / segura de Metilprednisolona a dosis altas de 0,5-1 g/día (10-20 mg/Kg/día) consecutivos, administrado en forma de infusión endovenosa en un lapso de 2 a 4 horas que se dan durante un periodo corto de tres a cinco días.

Los pulsos de Metilprednisolona actúan a nivel de la inhibición del ingreso de calcio y sodio a través de la membrana celular; así se interfiere con la activación de los linfocitos.





## 5.2. CONCEPTOS BÁSICOS

- **Metilprednisolona:** Esteroides sintético, del grupo de los glucocorticoides que se utiliza en medicina por sus propiedades inmunosupresoras y anti-inflamatorias, por lo que su administración alivia la inflamación (edema, calor, enrojecimiento y dolor).
- **Pulsos de Metilprednisolona:** Consisten en administrar por vía I.V. dosis muy altas (0,5 o 1 gr). Estas dosis son mucho más elevadas que las que habitualmente se utilizan por vía oral. Los pulsos de Metilprednisolona se administran en enfermedades activas con compromiso vital o cuando falla otras terapéuticas.
- **Administración correcta de medicamentos:** Es la suma de acciones, intervenciones racionadas relacionadas con el conocimiento, la interpretación, la justificación y la utilización de los medicamentos, en toda la cadena del mismo (disponibilidad, prescripción, dispensación, administración, uso, seguimiento, respuesta a la medicación).
- **Enfermedad neurológica autoinmune:** Se produce cuando nuestros mecanismos de defensa atacan al propio organismo, en concreto al sistema nervioso. Se trata del sistema nervioso central que afecta a la mielina cerebral, tronco del encéfalo y de la médula espinal.
- **Mecanismo de acción de la Metilprednisolona:** Bloquea la formación de ácido araquidónico e inhibe las manifestaciones inmediatas y no-inmediatas de la inflamación. También inhibe la vasodilatación, reduciendo la transudación de líquido y la formación de edema, disminuyen la exudación celular y reducen los depósitos de fibrina alrededor del área de inflamación.
- **Efectos farmacodinámicos:** Actúa sobre el sistema cardiovascular, tejido muscular esquelético y sistema nervioso central, teniendo las siguientes acciones farmacodinámicas:
  - **Acción antiinflamatoria:** Su acción es independiente de la etiología (infecciosa, química, física, mecánica, inmunológica) y conlleva inflamación (proliferación fibroblástica, formación de fibrina, cicatrización). Los glucocorticoides inhiben las manifestaciones inmediatas (rubor, calor, dolor, tumefacción) y tardías de la inducen la síntesis de lipocortina-1, que inhibe la activación de la fosfolipasa A2, enzima que libera los ácidos grasos poliinsaturados precursores de las prostaglandinas y leucotrienos, y factor de agregación plaquetaria (PAF), todos ellos potentes mediadores del proceso inflamatorio.
  - **Acción inmunodepresora:** Producen una disminución de la respuesta inmunológica del organismo al interferir en las señales interleucocitarias mediadas por las linfocinas. Inhiben la interacción macrófago-linfocito y la posterior liberación de IL-2; como resultado, suprimen la activación de los linfocitos T producida por antígenos y la síntesis de citoquinas por los linfocitos T activados.
  - **Acción antialérgica:** Previene y disminuye el proceso inflamatorio antialérgico disminuyendo o evitando las exacerbaciones de los síntomas.
  - **Vías de administración:** La administración de Pulso de Metilprednisolona es por vía intravenosa.





### 5.3. REQUERIMIENTOS BÁSICOS

#### 5.3.1. RECURSOS HUMANOS

- Lic. de enfermería general.
- Lic. de enfermería especialista.
- Técnico(a) de enfermería (apoyo).

#### 5.3.2. INFRAESTRUCTURA DE LA UPS

- Salas de hospitalización de neurología, neurocirugía, emergencia y servicios neurocríticos.

#### 5.3.3. EQUIPAMIENTO

- Cama clínica con barandales adecuados.
- Biombos.
- Bomba de infusión.
- Contenedor para residuos comunes.
- Contenedor para residuos contaminados.
- Contenedor de punzo cortantes.

#### 5.3.4. RECURSOS MATERIALES

##### A. MATERIAL MÉDICO NO FUNGIBLE

- Coche de procedimiento.
- Riñonera y/o cubeta.
- Tensiómetro.
- Oxímetro.
- Glucómetro.
- Soporte para suero.
- Bomba de infusión.
- Equipo de paro.

##### B. MATERIAL MÉDICO FUNGIBLE

- Vestimenta de bioseguridad:
  - Gorro.
  - Mascarilla N95.
  - Mandil descartable.
- Jeringa de 10 cc.
- Jeringa de 20 cc.
- Equipo de línea de infusión.
- Volutrol.
- Llave de doble vía.
- Apósito transparente 6 x 7 cms.
- Catéter endovenoso N°18,22 (según calibre de vena)
- Sobres de gasa de 5.
- Guantes quirúrgicos o de barrera N° 7 y/o N° 8.
- Cinta adhesiva y/o esparadrapo antialérgico.

01  
01  
01  
01  
01  
01  
01  
01  
01  
01  
01  
02  
01  
01





### C. MEDICAMENTOS

- Solución Salina al 9x% de 1 litro.
- Metilprednisolona 500 mg (según indicación médica).

### D. OTROS

- Historia clínica (indicación médica).
- Anotaciones de enfermería.
- Kardex de enfermería.
- Formato de procedimientos invasivos.

### 5.4. CONSENTIMIENTO INFORMADO

- No aplica.

## VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. INDICACIONES

#### A. ABSOLUTAS

- Enfermedades neuroinmunes.
- Enfermedades autoinmunes sistémicas.
- Enfermedades hematológicas.
- Enfermedades nefrológicas.

#### B. RELATIVAS

- Enfermedades multisistémica.

### 6.2. CONTRAINDICACIONES

#### A. ABSOLUTAS

- Hipersensibilidad al principio activo o alguno de los excipientes.
- Infarto de miocardio.

#### B. RELATIVAS

- Diabetes Mellitus no controlada.
- Hipertensión no controlada.
- Infantes y prematuros.

### 6.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO

#### 6.3.1. REQUISITOS

- Terapéutica o indicación médica.
- Consentimiento informado firmado.

#### 6.3.2. TIEMPO

- 3 horas y 20 minutos.



### 6.3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO

#### A. PREVIO AL PROCEDIMIENTO

##### Evaluación y preparación del paciente

1. Compruebe identidad del paciente.
2. Informe al paciente sobre el procedimiento a realizar.
3. Verifique historial de antecedentes alergias a la medicación, si es portador de hipertensión arterial, diabetes.
4. Realice la preparación física y brinde apoyo emocional.
5. Realice lavado de manos de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA.
6. Preserve la intimidad del paciente en todo momento.
7. Adopte posturas adecuada y ergonómicas, para el paciente como para el profesional.
8. Realice el control de signos vitales (temperatura, presión arterial, frecuencia respiratoria) Saturación de O<sub>2</sub>.
9. Controle glicemia capilar, según prescripción.
10. Ubique zona de venopunción.
11. Canalice vía periférica según guía de procedimiento "Canalización de vía periférica" aprobada por la institución.

##### Preparación del Medicamento

1. Realice lavado de manos de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA.
2. Prepare medicación, según guía aprobada por la institución: "Administración correcta de medicamentos".
3. Prepare el medicamento con 5 cc de Cloruro de Na al 9% y diluya en 100 cc en volutrol y coloque medicación preparada en bomba de infusión, previa purga de aire de la línea de infusión y rotule respectivamente.

#### B. DURANTE EL PROCEDIMIENTO

1. Administre medicación, según guía de procedimiento: "Administración correcta de medicamentos aprobada por la institución".
2. Inicie la infusión y gradúe goteo según indicación médica.
3. Realice el monitoreo de presión arterial y pulso.
4. Monitoree glicemia capilar en horario indicado.
5. Al término de la infusión retire y/o salinice vía periférica.
6. Evalúe los efectos adversos si presenta.
7. Suspnda infusión si presenta RAM y comunique médico tratante.
8. Descarte todo el material usado.

#### C. DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO

1. Monitorear signos vitales en especial presión arterial.
2. Control de glucemia capilar, según indicación médica.
3. Observar si presenta RAM, después del tratamiento y comunicar a médico tratante.





4. Evaluar y observar si presenta signos de infección.
5. Reportar efectos adversos al tratamiento.
6. Registre incidencias e intervenciones en anotaciones de enfermería.
7. Elabore los diagnósticos de enfermería, según corresponda:
  - ✓ 00004 Riesgo de infección.
  - ✓ 00035 Riesgo de lesiones
  - ✓ 00205 Riesgo de shock.
  - ✓ 00179 Riesgo de nivel de glucosa en sangre inestable.
  - ✓ 00267 Riesgo de presión arterial inestable.

PROCESO DE PROCEDIMIENTO			
CÓDIGO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DURACIÓN
	- Licenciada (o) en enfermería general. - Licenciada (o) especialista.	<b>GUÍA TÉCNICA: "PULSO DE METILPREDNISOLONA"</b>	<b>Tiempo:</b>
		A: Previo al procedimiento	20 minutos
		B: Durante el procedimiento	2 hora
		C: Después del procedimiento	1 hora
		<b>Tiempo total de duración(aproximada)</b>	<b>3 horas y 20 minutos</b>

#### 6.4. COMPLICACIONES

- Hipertensión.
- Hiperglucemia.
- Artralgias.

#### Casos graves

- Convulsiones.
- Shock anafiláctico.
- Muerte súbita.

#### VII. RECOMENDACIONES

- Si presenta reacción adversa a la medicación:
  - Suspender la infusión y comunicar al médico para la evaluación del paciente.
  - Retomar la infusión según indicación médica.
- Para la administración de la medicación aplique guía de procedimiento "Administración correcta de medicamento" aprobada por la institución.
- Monitorear presión arterial, glucemia capilar antes, durante y después de la administración de pulso de Metilprednisolona según la indicación médica.
- Administrar dosis según indicación médica.

- Tener extremo cuidado en la administración del medicamento en los pacientes con tuberculosis respiratoria o infecciones sistémicas no tratadas.
- Evaluar constante en los pacientes con hipertensión, fallo cardiaco o disfuncional renal.
- Administrar con precaución en pacientes con problemas gastrointestinales (diverticulitis, ulcera péptica o colitis ulcerosa) por riesgo a perforación.
- Monitorear en pacientes con miastenia gravis durante el Pulso de Metilprednisolona ya que pueda empeorar los síntomas al inicio del tratamiento.
- Vigilar en pacientes con afecciones hepáticas si presenta retención de líquidos.
- Administrar con precaución en pacientes con diagnóstico de diabetes ya que inestabilidad la regulación de la glucosa ocasionando hiperglucemia.
- Vigilar a pacientes con antecedentes de convulsiones con tratamiento de pulso de Metilprednisolona ya que pueden desencadenar crisis convulsiva como reacción adversa.
- Administrar con precaución en pacientes con tendencias a tromboflebitis.
- Si el médico tratante considera aplicar un 2do. pulso de metilprednisolona, se tendrá en cuenta los días que han pasado de la aplicación del 1er pulso.



## VIII. ANEXOS

ANEXO 01: IMÁGENES.

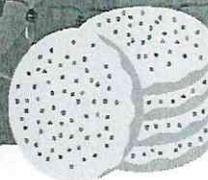
ANEXO 02: FLUJOGRAMA.



ANEXO 01  
IMÁGENES

# METILPREDNISOLONA

INMUNODEPRESOR - ANTIINFLAMATORIO / CORTICOIDE



### INDICACIÓN

- Tto. de sustitución en insuf. adrenal.
- Asma persistente severa, exacerbaciones de EPOC, sarcoidosis, hipersensibilidad a medicamentos



### CONTRAINDICACIÓN

Hipersensibilidad, úlceras gástricas o duodenales, desmineralización ósea grave, desórdenes psiquiátricos y, queratitis herpética

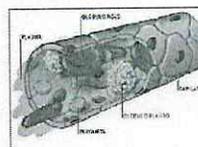
### EFECTOS ADVERSOS

- Obesidad troncal
- Cara de luna llena
- Aumento de glucemia y de peso
- Diabetes por esteroides,
- Lipomatosis
- Retención de sodio
- Hipopotasemia



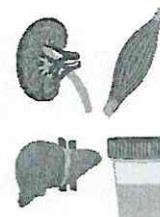
### FARMACODINAMIA

**Antiinflamatorio:** Inhibe la acumulación de macrófagos y de los linfocitos, la fagocitosis, la liberación de lisozimas y mediadores de la inflamación  
**Inmunosupresor:** Reduce la concentración de linfocitos T, inmunoglobulinas y complemento.



### FARMACOCINETICA

**ABSORCIÓN:** Buena y amplia  
**DISTRIBUCIÓN:** en el musculo, hígado, piel, intestino, riñón. Unión a proteínas plasmáticas 78%.  
**METABOLISMO:** Hepático  
**EXCRECIÓN:** Renal y escasa cantidad fecal



## METILPREDNISOLONA x 500 mg C/ 24H X 3 DÍAS

La metilprednisolona es ligeramente más potente y más selectiva que la prednisolona.

Como agente estabilizador de la forma progresiva de la enfermedad	La dosis inicial típica es de 5 a 10mg al día. En caso de exacerbación aguda cabe recurrir a dosis mayores (20 a 40 mg/día de prednisona o equivalentes).	No se busca el alivio total de los síntomas.
---	---	--



### Absorción

- Gastrointestinal( alta liposolubilidad)

### Distribución

- Sangre (unido a albumina o como elemento libre)

### Metabolismo

- Hígado

### Excreción

Acetato de Metilprednisolona

- Renal, Glándulas mamarias

Succinato sódico de Metilprednisolona

- Renal



- Interacciona con unos receptores citoplasmáticos intracelulares específicos.



- Una vez formado el complejo receptor-glucocorticoide, éste penetra en el núcleo, donde interactúa con secuencias específicas de ADN,



- Que estimulan o reprimen la transcripción génica de ARNm específicos que codifican la síntesis de determinadas proteínas en los órganos diana que, en última instancia, son las auténticas responsables de la acción del corticoide.







## IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Pulsos o megadosis de esteroides: ¿cuándo están indicados?  
<https://www.redalyc.org> › journal por JL Velez · 2019
2. Metilprednisolona - Vademecum.es  
<https://www.vademecum.es> › principios-activos-metilpr...
3. FICHA TECNICA METILPREDNISOLONA NORMON 40 mg  
<https://cima.aemps.es> › cima › dohtml
4. GUIA PRÁCTICA PARA EL USO DE CORTICOIDES Y ...  
<https://www.fesemi.org> › files › ponencias › 7.pdf
5. Hospital Cayetano Heredia  
<http://www.hospitalcayetano.gob.pe> › resoluciones
6. Metilprednisolona | Asociación Española de Pediatría  
<https://www.aeped.es> › pediamecum › metilprednisolona

